

Decreto Nº 7318, que aclara el alcance de las franquicias concedidas por anteriores Decretos a la Central Río Haina, C. por A., y a la Central Catarey, C. por A.— G. O. Nº 7279 del 28 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7318.

VISTA la Ley de Franquicias Industriales y Agrícolas, Nº 2236, del 16 de Enero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7064, del 19 de Enero del mismo año y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Es entendido que las franquicias concedidas a la Central Río Haina, C. por A. y a la Central Catarey, C. por A., por los Decretos Nº 6376, del 24 de Febrero de 1950, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7088, del 4 de Marzo del mismo año y Nº 7031, del 8 de Diciembre de 1950, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7219, del 13 de Diciembre del mismo año, comprenden el derecho de cruzar las vías públicas y los terrenos pertenecientes al Estado u otras instituciones oficiales en la medida indispensable para la construcción y el funcionamiento de vías de comunicaciones de las empresas citadas, tales como túneles, carreteras, ferrocarriles, cables aéreos y otros medios de transporte y obras accesorias y anexas.

Art. 2.— En cada caso, deberán tomarse las precauciones y realizarse las reparaciones necesarias para que las vías públicas permanezcan en las condiciones normales de utilización.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7319 que encarga de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social al Subsecretario Doctor Amable Lugo Santos.—
G. O. Nº 7279, del 28 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7319.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,